

SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL PEQUECULTURA S.L.U.

ANUNCIO

Por Resolución N.º 29/2025, de 13 de octubre de 2025, de la Consejera-Delegada, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de técnico auxiliar de mantenimiento, cuya transcripción literal de la misma es la siguiente:

“RESOLUCIÓN N.º 29/2025

Visto que por Resolución de la Consejera-Presidenta N.º 22/2025, de 23 de septiembre de 2025, se aprobó la relación provisional de candidatos/as de admitidos/as y excluidos/as para participar en el concurso de méritos del proceso selectivo para la constitución de bolsas de trabajo de carácter temporal de los puestos de trabajo de maestros de educación infantil, técnicos superiores de educación infantil, auxiliares de jardín de infancia, personal de limpieza y técnico auxiliar de mantenimiento para la Sociedad mercantil municipal “Peque-Cultura, S.L.U. “, según lo establecido en la base tercera que rige dicha convocatoria, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la sociedad Peque-Cultura, S.L.U., de fecha 29 de julio de 2025, publicada en el BORM n.º 186, de 13 de agosto de 2025.

Considerando lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** al concurso de méritos convocado por la sociedad municipal Peque-Cultura, S.L.U., para la creación de una bolsa de trabajo de **técnico auxiliar de mantenimiento**, integrada por los siguientes aspirantes:

LISTADO DE ADMITIDOS: TÉCNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

Apellidos y Nombre	DNI
CONTRERAS MORENO, MIGUEL	**2409***
HUESO ANTEQUERA, ANTONIO JOSÉ	**5849***
VERA GÁZQUEZ, JUAN CRISTOBAL	**2681***

LISTADO DE EXCLUIDOS: TÉCNICO AUXILIAR DE MANTIENIMIENTO

Apellidos y Nombre	DNI
ALVAREZ MARTÍNEZ, ALICIA	**4492***
AYALA SÁNCHEZ, NAIARA	**7551***
HERNÁNDEZ QUERO, MIGUEL	**1665***
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANDRÉS	**7558***

SEGUNDO.- Informar de que los datos personales recogidos en este documento se adecúan a lo previsto en la normativa española sobre protección de datos vigente y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, siendo su finalidad la



W01471ct90e074a07e91270ad16j

prevista en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento.

TERCERO.- Publicar anuncio de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y tablón físico del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para conocimiento de los interesados.”

Puerto Lumbreras, 14 de octubre de 2025.

LA CONSEJERA DELEGADA



Fdo. M.ª Angeles Túnez García

